



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1919
DEL "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
ARICA, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE
SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

COMUNICACION

DECRETO N°7117 /2021.-

ARICA, 29 de octubre del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°1919, de fecha 30 de septiembre, del "Anexo modificadorio de Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 08 de septiembre del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1919, de fecha 30 de septiembre, del "Anexo modificadorio de Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 08 de septiembre del 2021.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

A EBC/LCP/CVC/JMA/ mav.



DPTO. DE ASESORIA JURIDICA
N°0798 (29-09-2021)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2021.

7112

RESOLUCIÓN N° 1919
Exenta

ARICA, 30 SEP 2021

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N°59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. El **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2021**, de 08 de septiembre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, 2° Piso, su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de abril del 2021, suscribieron Convenio denominado "Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica 2021", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 798 de fecha 12 de abril de 2021 del Servicio de Salud Arica.
3. Que, con fecha 27 de agosto de 2021, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1595 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el ítem de recurso humano. Este saldo se redistribuirá en el ítem de adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes.
4. Que el Anexo que por este acto se aprueba, no modifica las montos comprometidos para la ejecución del Convenio;
5. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **SE APRUEBA** el **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2021**, de 08 de septiembre de 2021 suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

②

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2021"

En Arica, a 08 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de abril del 2021, suscribieron Convenio denominado "Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica 2021", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 798 de fecha 12 de abril de 2021 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 27 de agosto de 2021, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1595 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el Ítem de recurso humano. Este saldo se redistribuirá en el ítem de adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 del citado Convenio de 2021, en el siguiente sentido:

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses).	\$9.894.758	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología gerentiva. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. - Informe mensual 	\$45.851.266
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses).	\$9.894.758			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$711.240 valor bruto mensual por 4 meses y \$729.960 valor bruto mensual por 8 meses).	\$8.481.420			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$687.532 valor bruto mensual por 4 meses y \$705.628 valor bruto mensual por 8 meses).	\$13.901.820			

	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$355.620 valor bruto mensual por 4 meses y \$364.968 valor bruto mensual por 8 meses).</p>	<p>\$3.678.510</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRA, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 		
<p><u>2.- Insumos</u></p>	<p>Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.</p>		<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$5.992.056</p>	
<p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p>				<p>\$51.843.322</p>	

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del servicio de salud.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el texto restante del convenio y anexos continúan sin alterar, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA ✓
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



SAMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, COMUNA DE ARICA 2021"

En Arica, a 08 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada legalmente por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de abril del 2021, suscribieron Convenio denominado "Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica 2021", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 798 de fecha 12 de abril de 2021 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 27 de agosto de 2021, la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N° 1595 de misma fecha mediante el cual solicita la modificación del convenio ya mencionado, con el objeto de realizar una redistribución de recursos por saldos generados en el ítem de recurso humano. Este saldo se redistribuirá en el ítem de adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes.

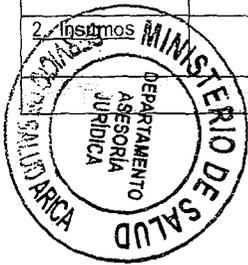
SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1 del citado Convenio de 2021, en el siguiente sentido:

ANEXO Nº 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses).	\$9.894.758	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato o nombramiento - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. - Informe mensual 	\$45.851.266
	Contratación psicólogo 35 horas/semana (\$829.780 valor bruto mensual por 4 meses y \$851.591 valor bruto mensual por 8 meses).	\$9.894.758			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$711.240 valor bruto mensual por 4 meses y \$729.960 valor bruto mensual por 8 meses).	\$8.481.420			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana cada uno (\$687.532 valor bruto mensual por 4 meses y \$705.628 valor bruto mensual por 8 meses).	\$13.901.820			



	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$355.620 valor bruto mensual por 4 meses y \$364.968 valor bruto mensual por 8 meses).</p>	<p>\$3.678.510</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de video conferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRA, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas. 		
<p>2. Insumos Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.</p>			<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$5.992.056</p>	
<p>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p>				<p>\$51.843.322</p>	



TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del servicio de salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

